

Oficio N° 292, de 27 de junio de 2012.

BIENES MUEBLES, Regularizar situación de Unidad de Bienestar.

Esta Contraloría ha dado curso a la resolución mediante la cual se busca regularizar la situación de baja y venta directa de bienes muebles de esa Unidad.

No obstante lo anterior esta Contraloría cumple con hacer presente lo siguiente:

- a) Toda resolución de baja de bienes muebles debe venir a control de legalidad de esta Contraloría en forma oportuna y acompañarse entre los antecedentes sustentatorios de la misma la nómina de los bienes con su número de inventario, especificando el estado de obsolescencia o deterioro que avale la baja que se solicita.
- b) Toda enajenación consecuencia de una baja de bienes ya aprobada debe efectuarse primeramente por licitación. Solo en caso de no haber postulante o que se justifique que el procedimiento sería económicamente inconveniente, puede irse a una venta directa en la cual pueden participar los funcionarios universitarios en igualdad de condiciones con los terceros ajenos a la Institución que se interesen.
- c) Por Ultimo se recuerda que esa Jefatura deberá solicitar la instrucción del sumario administrativo a que se elude en la página 8 del Informe N° 14 de 2012 del Departamento de Inspección y Auditoría de esta Contraloría Universitaria.